

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 5
SERIE 2008-2009
(P. de O. Núm. 1, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

27 DE AGOSTO DE 2008

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, POR LA SUMA DE NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$950,000), PROVENIENTES DE LA “RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 156 DE 9 DE JULIO DE 2006”, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan espera recibir una cesión de novecientos cincuenta mil dólares (\$950,000) de los fondos provenientes de la “Resolución Conjunta Núm. 156 de 9 de julio de 2006”, según enmendada;

POR CUANTO: El “ELA” indica al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza;

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a aceptar y aplicar los fondos derivados de la cesión provista al Municipio por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la suma de novecientos cincuenta mil dólares (\$950,000), provenientes de la “Resolución Conjunta Número 156 de 9 de julio de 2006”, según enmendada. El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 2da.: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

Propósito	Asignación
Cuartel de la Policía Res. Jardines de Monte Hatillo – Para reparar techo, paredes laterales, instalar lozas y reconstruir oficina	\$ 25,000
Urb. San Gerardo – Para mejoras al control de acceso	50,000
Urb. San Gerardo – Para construcción de “playground” y áreas recreativas	50,000
Urb. Santa Clara – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Las Cumbres III y IV – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Fair View – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Villa Borinquen – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Bucaré – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. El Paraíso – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	12,000
Urb. Río Piedras Heights – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Crown Hills – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Borinquen Gardens – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. El Cerezal – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Mansiones de Villanova – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Urb. Baldrich – Para mejoras al control de acceso y repavimentación de las calles	25,000
Propósito	Asignación
n	
Cond. Torres de Cervantes – Para rehabilitación del centro comunal	

y repavimentación de las calles	\$ 25,000
Urb. Colinas de Cupey – Para mejoras al parque de pelota y repavimentación de las calles	10,000
Urb. Villa Capri – Para mejoras al parque de pelota	25,000
Cementerio de Santa María Magdalena de Pazzis, Viejo San Juan – Para la restauración del área de los nichos	200,000
Urb. San Martín, Reparto Universitario y San Agustín – Para rehabilitación de aceras y repavimentación de las calles	42,000
Comunidad Sabana Llana – Para la construcción de biblioteca electrónica	41,000
Academia Santa Mónica – Para reparación techo de la cancha Urbanización Bucapla Para rehabilitación de parque de pelota y Pavimentación	15,000 25,000
Biblioteca Carnegie – Para obras y mejoras permanentes	<u>155,000</u>
Total	<u>\$950,000</u>

Sección 3ra.: Mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, el Municipio de San Juan depositará o invertirá los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva, para las mejoras permanentes desglosadas en esta Ordenanza.

Sección 4ta.: La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, veinte (20) años para permitirle al “ELA” cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del ciento veinte por ciento (120%) la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

Sección 5ta.: El Municipio acuerda tener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales, para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentos.

Sección 6ta.: El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

Sección 7ma.: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el “ELA”, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

Sección 8va.: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 1, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusada la señora Sara de la Vega Ramos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de agosto de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde